

## **Mi casa: un asunto de privacidad**

### **Resumen**

La protección de la privacidad involucra medidas preventivas y de cumplimiento normativo, que tienen como objetivo salvaguardar los datos personales y garantizar el debido tratamiento de los mismos, en las organizaciones. Para entenderlas, se realiza un planteamiento de similitud con la seguridad de la casa donde vivimos.

### **Palabras clave**

Privacidad; protección; tratamiento de datos personales; seguridad; diseño, responsabilidad demostrada; impacto.

No es extraño ver en las organizaciones caras de desconcierto y total incertidumbre, al mencionarles temas como el principio de responsabilidad demostrada, privacidad desde el diseño y por defecto y estudios de impacto de privacidad. Por lo cual y para hacerlo más entendible, haremos una analogía con la seguridad en la casa donde vivimos o la que soñamos tener, considerando que es el sitio más confortable y seguro que tenemos.

La privacidad desde el diseño, en una casa, es identificar los espacios por nivel de privacidad y ubicar los elementos necesarios en el plano de la misma, para protegerla. Por defecto significa que hoy en día podemos adquirir casas que ya están construidas, que vienen dotadas con sistemas de seguridad avanzados, los cuales tratan de cubrir todos los frentes posibles, ante amenazas tanto internas como externas.

Son casas diseñadas con medidas preventivas, para proteger a las personas que las van a habitar, lo mismo ocurre, con la privacidad desde el diseño y por defecto, la cual es una medida o conjunto de medidas proactivas y preventivas para proteger los datos personales, que como tal debe estar presentes “antes del suceso, no después”, de acuerdo con lo expresado por su autora, quien también afirma que “la privacidad debe convertirse en el modo de operación predeterminado de una organización”. Cavoukian (como se citó en Remolina y Álvarez, 2018).

En ese orden de ideas, la privacidad debe permear las tecnologías, los sistemas de información y los productos y servicios de las empresas. En el desarrollo de software, la protección de datos personales debe convertirse en un aspecto de calidad, que no debe afectar otro aspecto de calidad como, es la funcionalidad.

En los sistemas de privacidad desde el diseño, las tecnologías son construidas teniendo en cuenta la necesidad de la protección de la privacidad y en los sistemas de privacidad por defecto, las tecnologías están configuradas para que las opciones que por defecto vienen establecidas, sean las más protectoras de la privacidad y permita cambios de configuración, cuando se requiera un nivel de privacidad menor. (Gil, 2015).

En cuanto al principio de responsabilidad demostrada, en el símil con la casa, corresponde a validar que las medidas de seguridad definidas en el diseño, fueron implementadas y además en confirmar que son útiles, eficientes y garantizan la integridad física y moral de las personas que la ocupan y de sus visitantes. Quienes mejor pueden dar fe de su funcionalidad, son las amas de casa, ya que son las primeras personas que alertan sobre las fallas en los diferentes lugares de la casa y las primeras en detectar o por lo menos en orientar su origen, por ejemplo cuando sucede una fuga de gas.

Para las empresas, el principio de responsabilidad demostrada está directamente relacionado con el cumplimiento de las regulaciones en protección de datos personales, en Colombia, con el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada (accountability), emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), lo cual implica que las medidas de protección para el tratamiento de datos personales que adopten las empresas, además de ser apropiadas, efectivas y verificables, esto es probar lo que se hizo; deben garantizar la observancia de las exigencias plasmadas en la guía. (Remolina y Álvarez, 2018).

Este principio gira en torno primero, al compromiso que tenga la empresa de ir más allá de cumplir las disposiciones, aplicándolo no solo para beneficio de sus clientes sino de la misma empresa, como el factor de calidad diferenciador ante su competencia y segundo a la situación que presente, en cuanto a disponibilidad de recursos, naturaleza de los datos y los riesgos (Remolina y Álvarez, 2018).

Con respecto a los estudios de impacto de privacidad, en las casas también se llevan a cabo, con apoyo de unas guías que algunas empresas de seguros suministran, con el planteamiento de actividades, como analizar las personas que conforman los grupos familiares y los factores de riesgo que lo rodean, con el fin de tomar las medidas pertinentes para garantizar espacios protegidos.

En cuanto a las personas que son la esencia de la protección de un hogar, son estimados como grupos vulnerables de riesgo: los niños, los adultos mayores, las mujeres embarazadas, las personas con algún tipo de discapacidad, o necesitadas de atenciones especiales, etc. (Simon, 2019).

De igual manera, se consideran los factores de riesgos que los rodean, como la seguridad del perímetro, localización, los accesos, las ventanas, la seguridad de la entrada principal y al interior, los niveles de privacidad en las habitaciones, los objetos de valor, los lugares que implican mayor riesgo de percances como la cocina y un sinnúmero de peligros comunes, frente a los cuales se toman precauciones para evitar accidentes.

Así como en las casas, en las empresas, se deben realizar estudios o evaluación de impacto de privacidad, que permiten evaluar las repercusiones e implicaciones de privacidad, frente a un proyecto o iniciativa de gran envergadura o que implique riesgos, que exijan seguridad reforzada, como el tratamiento de datos personales sensibles o de menores de edad. (Remolina y Álvarez, 2018).

También se debe aplicar, ante escenarios como: utilización de tecnologías invasivas con la privacidad, monitoreo de comportamiento de las personas, decisiones que causan discriminación, acumulación de gran cantidad de datos, compromiso de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, cesión de control sobre el tratamiento de datos personales a terceros, entre otros. (González, 2015).

Esta evaluación involucra una serie de etapas que deben surtirse como: Descripción del ciclo de vida de los datos, el análisis de la finalidad y necesidad del tratamiento propuesto, la gestión de los riesgos, con su identificación, evaluación y tratamiento y un documento de

conclusiones en donde se consignen los resultados obtenidos y un plan de acción de medidas de control. (Agencia Española de Protección de Datos ,2018).

Una casa protegida es sinónimo de tranquilidad, una organización en donde la protección de la privacidad hace parte del ADN de su funcionamiento, es garantía que el respeto por el cliente ocupa el mayor lugar de relevancia.

## **Conclusiones y recomendaciones**

El principio de responsabilidad demostrada, privacidad desde el diseño y por defecto y estudios de impacto de privacidad, son un grupo de medidas que del lado preventivo, resultan determinantes, al momento de plantear la protección de los datos personales.

De la forma en que demos a conocer las medidas preventivas frente a la protección de los datos personales, puede depender que logremos sensibilizar en la persona, una conciencia de la importancia que reviste la privacidad para él como individuo y de allí como integrante de una organización.

La protección de la privacidad, es un tema que nos involucra a todos, sin embargo el desconocimiento nos ha hecho apartarnos al punto de ignorarlo y solamente cuando hemos sido afectados a lograr captar nuestro interés, de una forma que reactiva.

## **Bibliografía**

Remolina, N y Álvarez, L. (2018). Guía GECTI para la implementación del principio de responsabilidad demostrada –accountability– en las transferencias internacionales de datos

- personales. Recomendaciones para los países latinoamericanos. Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia). Facultad de Derecho. GECTI. Recuperado de <https://habeasdatacolombia.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Guia-GECTI-accountability-2018-Remolina.pdf>
- Gil, E (2016). Big data, privacidad y protección de datos. Agencia Española de Protección de Datos. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado Madrid, 2016. Recuperado de <https://www.aepd.es/media/premios/big-data.pdf>
- Simon (2019). Seguridad en el hogar: qué debemos proteger. Recuperado de <https://bricoladores.simonelectric.com/seguridad-en-el-hogar-que-debemos-proteger>
- González, M. (2015) La evaluación del impacto en materia de protección de datos. Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos. Recuperado de <http://oiprodat.com/2015/02/09/la-evaluacion-de-impacto-en-materia-de-proteccion-de-datos/>
- Agencia Española de Protección de Datos. (2018). Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de los datos sujetos a RGPD. Recuperado de <https://www.aepd.es/media/guias/guia-evaluaciones-de-impacto-rgpd.pdf>